INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

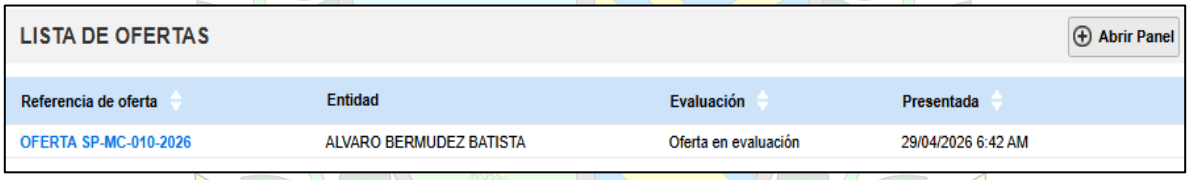
NÚMERO DEL PROCESO: SP-MC-010-2026

OBJETIVO DEL PROCESO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE EJECUTE EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ***"LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CANALES Y CAÑOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR"***

En el Municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar, el día cuatro (04) de Mayo de dos mil veintiséis (2026), estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en la respectiva invitación pública, procede el suscrito Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio de Clemencia, evaluador designado, a realizar la verificación de los documentos y requisitos de habilidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad residual, y condiciones económicas de la propuesta presentada de conformidad con las condiciones de participación establecidas por el Municipio de Clemencia, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía número **SP-MC-010-2026**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es la: ***"LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CANALES Y CAÑOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR".*** Para tal efecto se procede de la siguiente forma:

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Municipio de Clemencia, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del plazo del proceso de selección una (1) propuesta, la cual se procede a identificar:

PROPONENTE N°	1
NOMBRE:	ÁLVARO BERMÚDEZ BASTITA
CEDULA:	73.594.149 de Santa Catalina.
VALOR	$ 44.385.347
RECIBIDO	29/04/2026 6:42 AM



De conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, y el ítem 1.9 de la invitación pública, se procederá a verificar si la propuesta presentada cumple con las condiciones de la invitación.

En este sentido, se procede a verificar la única propuesta presentada y en el evento de que no cumpla, se procederá a declarar desierto el proceso de selección conforme a lo establecido en el ítem 1.8 de la invitación pública.

Así las cosas, se verificará la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina.

1. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA (LEGAL).**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES					
Ítem	**REQUISITO**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**No. de Folio**
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	**X**			Documento: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Folios: Un (1) folio útil.
2	Autorización junta de socios para presentar oferta	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Certificado de existencia y representación legal y/o Matricula Mercantil del proponente.	**X**			Documento: CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Folios: tres (03) folios útiles.
4	Declaración, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio de Clemencia (por parte Rep. Legal)	**X**			Documento: Anexo No. 5: DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LEY 1474 DE 2011 Folios: un (1) folio útil.
5	Declaración, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos (por parte Rep. Legal)	**X**			Documento: Anexo No. 5: DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LEY 1474 DE 2011 Folios: un (1) folio útil.
6	Declaración, bajo la gravedad del juramento, en el sentido que ni el proponente, ni los socios, han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores a los dos puntos cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.	**X**			Documento: Anexo No. 5: DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LEY 1474 DE 2011 Folios: un (1) folio útil.
7	certificado sobre antecedentes fiscales del proponente	**X**			VERIFICADO EN PLATAFORMA
9	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente	**X**			VERIFICADO EN PLATAFORMA
8	certificado sobre antecedentes judiciales	**X**			VERIFICADO EN PLATAFORMA
9	Medidas Correctivas	**X**			VERIFICADO EN PLATAFORMA

10	Declaración de multas y sanciones por incumplimiento	**X**			Documento: **"**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA" Folio: dos (2) folios útiles
11	Compromiso Anticorrupción	**X**			Documento: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Folio: dos (2) folios útiles.
12	Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.	**X**			Documento: RUT Folio: un (1) folio útil.
13	Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales	**X**			Documento: Planilla pago de seguridad social Folio: ocho (8) folios útiles.
	RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS	**CUMPLE**			

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico*** exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección y por lo tanto **SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADA.**

2. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

2.1. EXPERIENCIA.

A continuación, se procede a realizar la verificación de los requisitos y documentos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia, respecto de la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA.				
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**Cumple**	**No Cumple**	**Folio**	**Observación**
Presentar máximo dos (2) Contratos y acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento del mismo, iniciado y terminado a través				

del cual se acredite la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al alcance del contrato que derivará del presente proceso de selección y que el valor de los mismos sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección estimado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, con entidades públicas o privadas. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) Contratos. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) Contratos. La experiencia requerida en la presente invitación se debe acreditar mediante la aportación, con la oferta, de copia del respectivo contrato, el acta de liquidación o certificación de cumplimiento del mismo, documentos que deberán estar firmados por las personas competentes, de la entidad contratante.		**X**	Documentos: **Contrato No. SP-MC-017-2023** **Entidad Contratante:** Municipio de Clemencia. **Objeto:** “DESCONTAMINACION LIMPIEZA Y RECTIFICACION DEL ARROYO HORMIGUERO Y CAÑO EL ZANJON EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLIVAR”. **Monto:** $ **32.200.000** **Contrato No. SP-MC-006-2024** **Entidad Contratante:** Municipio de Clemencia. **Objeto:** “LIMPIEZA Y RECTIFICACION DE CANALES Y CAÑOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR” **Monto:** $ **36.104.874** **Adicional N°1: $15.461.839,74**	Si bien el proponente aporta dos (2) Contratos para acreditar la experiencia requerida en la invitación pública, no allegó junto con su oferta acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento de los contratos de conformidad con el ítem 1.6.3 de la invitación publica

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.				

2.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados y que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, se establece que la misma***, NO CUMPLE, con la totalidad de los requisitos de experiencia,*** exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección**,** toda vez que no allegó junto con su oferta acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento de los contratos que aportó para acreditar la experiencia requerida de conformidad con el ítem 1.6.3 de la invitación pública adoptada para el presente proceso de selección contractual, por lo tanto, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO,** en cuanto a las condiciones de experiencia, conforme a lo establecido en el ítem 1.6.3 de la invitación pública.

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en concordancia con los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – a través del ítem 6 6.1 de la Circular Externa Única de 2018; así como lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado en la Sentencia de fecha Trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferida dentro del expediente con Radicación: 50001-23-15-000-2000-00196-01 (30.161) Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, a través del presente informe se solicita al proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina**,** la subsanación de su oferta, aportando acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento de los contratos que aportó para acreditar la experiencia requerida de conformidad con el ítem 1.6.3 de la invitación pública adoptada para el presente proceso de selección contractual.

El proponente deberá allegar la documentación requerida para la subsanación de la propuesta a más tardar hasta el término de traslado del presente informe de evaluación, a través de la plataforma de SECOP II.

3. CAPACIDAD RESIDUAL.

A continuación, se procede a realizar la verificación de los requisitos y documentos habilitantes relacionados con la capacidad residual, respecto de la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina.

CONCLUSIÓN: Una vez verificado los documentos aportados en la propuesta, presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, se observa que la misma **NO CUMPLE** con la capacidad residual requerida para el presente proceso de selección, toda vez que no reporta en el formato 20B- Capacidad Técnica, un Profesional de la Ingeniería de conformidad con lo establecido con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que establece la siguiente obligación legal: *"Artículo 17. Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes.* ***La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial,***

alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica", lo cual impide que se realice la verificación de la capacidad técnica como factor requerido para el cálculo de la capacidad residual, razón por la cual **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** en cuanto a la capacidad residual.

La observación relacionada anteriormente, no permitió al evaluador la respectiva verificación de los requisitos relacionados con la capacidad residual de la propuesta presentada por el proponente de acuerdo a lo establecido en la invitación pública, por tal motivo, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en concordancia con los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – a través de la Circular Externa Única de 2023; así como lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado en la Sentencia de fecha Trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferida dentro del expediente con Radicación: 50001-23-15-000-2000-00196-01 (30.161) Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, a través del presente informe se solicita al proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** la subsanación de su oferta, mediante la aportación del formato 20B – Capacidad Técnica debidamente diligenciado de cara a lo establecido en el ítem 1.6.4 de la invitación pública.

El proponente deberá allegar la documentación requerida para la subsanación de la propuesta a más tardar hasta el término de traslado del presente informe de evaluación, a través de la plataforma de SECOP II.

4. ECONÓMICA (Menor precio).

Según el **Formato de Oferta Económica.** El proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, presentó oferta económica por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($44.385.347).**

CONCLUSIÓN: El proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina**, CUMPLE** con los criterios establecidos en el numeral 1.6.5 de la invitación pública relativo a la oferta económica.

5. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Habiéndose efectuado la evaluación de los requisitos y condiciones de la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, se concluye lo siguiente:

ÍTEMS	REQUISITO	VERIFICACIÓN DEL REQUISITO
1	Verificación de los Requisitos Jurídicos habilitantes	CUMPLE
2	Verificación de las condiciones de experiencia	NO CUMPLE
3	Verificación Capacidad Residual	NO CUMPLE
4	Verificación de condiciones económicas	CUMPLE

6. SUGERENCIAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Por lo anterior se recomienda al señor Alcalde municipal de Clemencia - Bolívar o al servidor público que él delegue, la adjudicación del proceso de selección contractual número **SP-MC-010-2026,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es la: ***"LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE***

CANALES Y CAÑOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR" , al proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, con una oferta económica por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($44.385.347)**, siempre y cuando subsane los requisitos relacionados con la Experiencia y capacidad residual y así cumpla con la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes exigidas dentro de la invitación pública del proceso de marras.

Del presente informe de evaluación se dará traslado durante el término previsto en el cronograma de actividades adoptado en la correspondiente invitación pública.

Agotado el objeto de la presente evaluación, se da por terminada y firma el informe correspondiente por el responsable de la misma, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

EDSON YAIR HERRERA MENDOZA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: SEC- Asesor Jurídico Externo.

MUNICIPIO DE CLEMENCIA